



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **INFORME TECNICO N° 00000018-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas**

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA**", con código de identificación **N°1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 025-2025-CPC.AOP  
b) FORMATO N° 27  
(HT 0031465-2025)
- FECHA :** San Isidro, 25 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA**", con código de identificación **N°1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA**" (indicado en el ítem 24) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0001-0027).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00207-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por treinta y cinco días (35) calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANC AVELICA**".(Folio 017920).
- 1.3 Mediante **Carta N° D00034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 25 de setiembre 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de 01 modulo de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE**





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**HUANCAVELICA**", por un monto de S/ 36 334.43 (Treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro con 43/100 soles). (Folio 017909).

- 1.4 Con fecha 05 de febrero del 2025, el Supervisor, **ARQ. GLINDER LINKER VILLANUEVA PAREDES**, a través de la **CARTA N° 026-2025-CONV.N°037-2023/SO-GLVP** remite el **INFORME N°026-2025-CONV.N°037-2023/SO-GLVP** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 012648-012674)
- 1.5 Con fecha 05 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **ING. ALDO CAPANI PAUCAR**, emite el **INFORME N°002-2025-ACP**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 012643-012645).
- 1.6 Con fecha 05 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°005-2025-CPC.RFNC**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. . (Folio 012624-012629).
- 1.7 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 025-2025-CPC.AOP** de fecha 18 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,

- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

**III. ANALISIS:**

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 025-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

**3.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendario
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 12/12/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 35 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 200 días calendario
- Plazo de ejecución efectiva : 183 días calendario
- Fecha de término efectivo con ampliaciones : 30/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 55
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 01





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• N° Módulos Habitacionales construidas : 54

**3.2 ASPECTOS FINANCIEROS**

- Presupuesto total de obra : S/ 2 418 293.03
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 250 945.24
- Aporte beneficiarios : S/ 167 347.79
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 36 334.43\*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 378 915.74
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 214 610.81
- Aporte beneficiario modificado : S/ 164 304.93
- Monto total ejecutado : S/ 2 065 357.06
- Devolución saldo de obra : S/ 149 253.75\*\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 185 588.18\*\*\*
- Monto total liquidado : S/ 2 229 661.99
- Ejecución financiera (%) PNVR : 93.26%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

**IV. CONCLUSIONES**

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero

4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 2 418 293.03
- El monto total liquidado	: S/ 2 229 661.99
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 185 588.18
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 54
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 01
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Término de obra	: 30/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 31/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU  
20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/02/25 11:41:41-0500

Documento Firmado Digitalmente

**ARQ. CARMEN R. RIVAS LOZANO**

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 025-2025-CPC.AOP**

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**", con código de identificación **N°1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N°026-2025-CONV. N°037-2023/SO-GLVP  
b) CARTA N°023-2025/CONV N°037-HCA-LTT/PNE  
(HT. N°031465-2025)  
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°005-2025-CPC.RFNC  
d) INFORME N°002-2025-ACP
- FECHA** : San Isidro, 18 de febrero 2025.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**", con código de identificación **N°1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (indicado en el ítem 24) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00207-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por treinta y cinco días (35) calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**".
- 1.3 Mediante **Carta N° D00034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 25 de setiembre 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de 01 modulo de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS**



**POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA – DISTRITO DE PAUCARBAMBA – PROVINCIA DE CHURCAMPANA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”,** por un monto de S/ 36 334.43 (Treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro con 43/100 soles).

- 1.4 Mediante **CARTA N°023-2025/CONV N°037-HCA-LTT/PNE**, de fecha 25 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 05 de febrero del 2025, el Supervisor, **ARQ. GLINDER LINKER VILLANUEVA PAREDES**, a través de la **CARTA N° 026-2025-CONV.N°037-2023/SO-GLVP** remite el **INFORME N°026-2025-CONV.N°037-2023/SO-GLVP** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 05 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. ALDO CAPANI PAUCAR** emite el **INFORME N°002-2025-ACP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con fecha 05 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°005-2025-CPC.RFNC**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
  - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
  - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### **III. ANALISIS:**

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
  - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
    - (...)
    - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
    - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
      - (...)
      - h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
        - (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
  - (...)
  - e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
  - f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus

competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### **3.7 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendario
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 12/12/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 35 días calendario
- Plazo de ejecución con ampliaciones : 200 días calendario
- Plazo de ejecución efectiva : 183 días calendario
- Fecha de término efectivo con ampliaciones : 30/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 31/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 55
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidas : **54**

### **3.8 ASPECTOS FINANCIEROS**

---

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



• Presupuesto total de obra	: S/ 2 418 293.03
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 250 945.24
• Aporte beneficiarios	: S/ 167 347.79
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 36 334.43*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 2 378 915.74
• Monto desembolsado modificado	: S/ 2 214 610.81
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 164 304.93
• Monto total ejecutado	: S/ 2 065 357.06
• Devolución saldo de obra	: S/ 149 253.75**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 185 588.18***
• Monto total liquidado	: S/ 2 229 661.99
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 93.26%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero

- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 2 418 293.03
  - El monto total liquidado : S/ 2 229 661.99
  - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 185 588.18
  - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 54
  - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
  - Inicio de obra : 01/07/2024
  - Término de obra : 30/12/2024
  - Suscripción del Formato N° 22 : 31/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



---

CPC. ARSELY OLAVE PEÑA  
O/S N° 00744-2025

---

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



**FORMATO N° 27  
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	2,418,293.03	2,250,945.24	167,347.79	55
2	LIQUIDADO	2,229,661.99	2,065,357.06	164,304.93	54

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	PUCACCASA Y JAUCAYPATA	2,250,945.24	2,065,357.06	164,304.93	0.00	185,588.18	2,229,661.99	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES" DECRETO SUPREMO N° 004-202-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 005-2025-CPC.RFNC presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe INFORME TECNICO N° 00000018-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas Presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.02.2025 12:21:44 -05:00

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N° 023-2025/CONV N° 037-HCA-LTT/PNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los Informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

FECHA, 05/02/2025

CPC Ricardo Flavio Neciosup Carrillo  
MATRICULA: 04 - 6322

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo  
DNI 74165646  
O/S N° 0734-2025

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N° 026-2025-CONV. N° 037-2023/SO-GLVP, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El Informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.  
Fecha: 05/02/2025

ALDO CAPANI PAUCAR  
INGENIERO CIVIL  
CIP 152375

MONITOR TÉCNICO  
Ing. Aldo Capani Paucar  
DNI 44845073  
O/S N° 0673-2025

NE N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR  
  
GLINDER L. VILLANUEVA PAREDES  
CAP N° 11559  
SUPERVISOR

Arq. Glinder L. Villanueva Paredes  
DNI 40292539  
CLS. N°176-2024-VIVIENDA-OGA-  
OACP-UE.001



Firmado digitalmente por RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.02.2025 11:44:10 -05:00

Representante del PNVR

012692

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N°005-2025-CPC.RFNC**

**A :** **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR**

**REFERENCIA :** a) CARTA N° 026-2025-CONV. N° 037-2023/SO-GLVP  
b) CARTA N° 023-2025/CONV. N° 037-HCA-LTT/PNE  
c) INFORME N° 023-2025/NE-037-HCA/KRAH-RO

**FECHA :** Huancavelica, 05 de febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**, con código de identificación **N°1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR**; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 25 de septiembre 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de obra de 01 beneficiario, de la intervención **" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, por un monto de S/ 36,334.43 (Treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro con 43/100 soles).
- 1.3. Mediante **Carta N° D00207-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por treinta y cinco (35) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**



- 1.4. Con fecha 25 de enero del 2025 el Residente de Obra **ING. KEVIN RICHARD ASTO HUAMANI**, mediante **INFORME N° 023-2025/NE-037-HCA/KRAH-RO**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 05 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra la **ARQ. GLINDER LINKER VILLANUEVA PAREDES**, mediante **INFORME N° 026-2025-CONV. N° 037-2023/SO-GLVP** aprueba la Liquidación Final del Convenio. CONVENIO N.º 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU /PNVR.
- 1.6. Con fecha 05 de febrero del 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. ALDO CAPANI PAUCAR** emite el **INFORME N° 002-2025-ACP**, dando su conformidad a la Liquidación Final del N.E. convenio N°1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 25 enero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 023-2025/CONV. N° 037-HCA-LTT/PNE.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. De la Intervención

OBRA	" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA."
CONVENIO	1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR.
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	55
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	54
RESIDENTE DE OBRA	ING. KEVIN RICHARD ASTO HUAMANI
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. GLINDER LINKER VILLANUEVA PAREDES
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	165 días Calendarios
FECHA DE INICIO	01/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	12/12/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	35 DIAS CALENDARIO CARTA N°D00207-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 HT: 0036718-2024, 12/11/2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	183 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	30/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	31/12/2024
<b>PRESUPUESTO TOTAL APROBADO</b>	<b>S/ 2,418,293.03</b>
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 2,250,945.24
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 167,347.79

NUMERO DE MÓDULOS HABITACIONALES REDUCCIÓN DE META FÍSICA	01
PRESUPUESTO MÓDULOS HABITACIONALES REDUCCIÓN DE META FÍSICA	S/ 36,334.43*
PRESUPUESTO TOTAL – MODIFICADO	S/ 2,378,915.74
MONTO FINANCIADO POR EL PNVR MODIFICADO	S/ 2,214,610.81
APORTE DEL BENEFICIARIO MODIFICADO	S/ 164,304.93
MONTO EJECUTADO F-17	S/ 2,064,932.06
GASTOS FINANCIEROS	S/ 425.00
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 2,065,357.06
MONTO TOTAL LIQUIDADO	<b>S/ 2,229,661.99</b>
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 149,253.75**
MONTO TOTAL DEVUELTO CTA. RDR	<b>S/ 185,588.18***</b>
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	<b>93.26%</b>

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo, con su Orden de Servicio 0734-2025.

**B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.



CPC: Ricardo Flavio Neciosup Carrillo  
MATRICULA: 04 - 6322

- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al CARTA N° 026-2025-CONV. N° 037-2023/SO-GLVP, del Supervisor**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024.

**D. Cumplimiento de Requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS



DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/ 2,229,661.99 (Dos millones doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y uno con 99/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo y reducción de meta física asciende a **S/ 185,588.18 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho con 18/100 Soles).**

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

  


CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo  
MATRICULA: 04 - 6322

**CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO**  
**OS. N°0734-2025**

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	1082-0905-2023-037- HCA/MMVU/PNVR/MMV U/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 86249251	BANCO DE LA NACIÓN	00-420-001010	S/ 36,334.43	SOLES	14/11/2024	DEVOLUCION POR REDUCCION DE META FISICA	
2	1082-0905-2023-037- HCA/MMVU/PNVR/MMV U/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 86249359	BANCO DE LA NACIÓN	00-420-001010	S/ 149,253.75	SOLES	24/01/2025	SALDOS DE OBRA	
							S/ 185,588.18				



CFC Ricardo Flavio Neciosup Carrillo  
MATRICULA: 04 - 6322



## ANEXO LEGAL

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PUCACCASA Y JAUCAYPATA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	1082-0905-2023-037-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	1/07/2024	31/12/2024	PMHF



CPC. Ricardo Hays Necosup Carrillo  
MATRICULA: 04 - 6322